

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00345.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente, allegado por el apoderado judicial de la parte actora y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, conforme a lo ordenado en proveído calendado 15 de Enero del año 2020 (folio 147 - 1), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso.-

SEGUNDO: Comuníquese lo anterior a la parte demandada, para que dentro del término de tres (03) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien al respecto.-

Por secretaría comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

TERCERO: Vencido el término anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 024, hoy 17 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

9dcb0fbe907e1687a22a0cfe3e5ddaf70c7a07f224eedb9f5209ca16e5f5b114

Documento generado en 15/02/2021 09:26:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>